

Decreto No. 8315, sobre reducción de impuesto sobre espectáculos públicos en las competencias de boxeo.

(G. O. No. 7433, del 11 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 8315.

VISTO el artículo 3 de la Ley No. 3228, del 8 de Marzo de 1952, publicada en la Gaceta Oficial No. 7400;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República dicto, el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— A contar de la vigencia del presente Decreto, las competencias de boxeo que se practiquen en público con pago por los expectadores, pagarán los mismos tipos de impuestos reducidos fijados para el base ball por la Ley No. 3228, del 8 de Marzo de 1952, publicada en la Gaceta Oficial No. 7400.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; Tesoro y Crédito Público; y Educación y Bellas Artes, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8316, que concede al Ingeniero José García Inerarity, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.

(G. O. No. 7444, del 9 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8316.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;